



Rad. 110013103019 2020 00009 00

Considerando que los documentos aportados como base de la acción, contienen obligaciones claras, expresas y exigibles, provienen del deudor; por reunir la anterior demanda los requisitos legales, en especial los derivados de los arts. 422 y ss del C.G.P., el Juzgado, **RESUELVE:**

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía del proceso ejecutivo singular de Mayor Cuantía en favor de la **SOCIEDAD CONCESIONARIA OPERADORA AEROPORTUARIA INTERNACIONAL S.A. – OPAIN S.A.** contra **VISTAMEDIA S.A.S.**, por las siguientes sumas de dinero:

1) Por concepto del valor total de la contraprestación mínima garantizada correspondiente al periodo mensual comprendido entre el día 23 de abril de 2018 – fecha en la cual se dio inicio a la explotación comercial - y el día 22 de mayo de 2018, la suma de ONCE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$11.900.000) M/CTE. incluido el IVA.

2) Por concepto de intereses moratorios sobre la contraprestación anterior, liquidados a la tasa máxima legalmente autorizada, desde el día de su vencimiento y hasta cuando se verifique el pago.

3) Por concepto del valor total de la contraprestación mínima garantizada correspondiente al periodo mensual comprendido entre el 23 de mayo de 2018 y el día 22 de junio de 2018, la suma de ONCE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$11.900.000) M/CTE. incluido el IVA.

4) Por concepto de intereses moratorios sobre la contraprestación anterior, liquidados a la tasa máxima legalmente autorizada, desde el día de su vencimiento y hasta cuando se verifique el pago.

5) Por concepto del valor total de la contraprestación mínima garantizada correspondiente al periodo mensual comprendido entre el 23 de junio de 2018 y el día 22 de julio de 2018, la suma de ONCE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$11.900.000) M/CTE. incluido el IVA.

6) Por concepto de intereses moratorios sobre la contraprestación anterior, liquidados a la tasa máxima legalmente autorizada, desde el día de su vencimiento y hasta cuando se verifique el pago.

7) Por concepto del valor total de la contraprestación mínima garantizada correspondiente al periodo mensual comprendido entre el 23 de julio de 2018 y el día 22 de agosto de 2018, la suma de ONCE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$11.900.000) M/CTE. incluido el IVA.

8) Por concepto de intereses moratorios sobre la contraprestación anterior, liquidados a la tasa máxima legalmente autorizada, desde el día de su vencimiento y hasta cuando se verifique el pago.

9) Por concepto del valor total de la contraprestación mínima garantizada correspondiente al periodo mensual comprendido entre el 23 de agosto de 2018 y el día 22 de septiembre de 2018, la suma de ONCE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$11.900.000) M/CTE. incluido el IVA.

10) Por concepto de intereses moratorios sobre la contraprestación anterior, liquidados a la tasa máxima legalmente autorizada, desde el día de su vencimiento y hasta cuando se verifique el pago.

11) Por concepto del valor total de la contraprestación mínima garantizada correspondiente al periodo mensual comprendido entre el 23 de septiembre de 2018 y el día 22 de octubre de 2018, la suma ONCE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$11.900.000) M/CTE. incluido el IVA.

12) Por concepto de intereses moratorios sobre la contraprestación anterior, liquidados a la tasa máxima legalmente autorizada, desde el día de su vencimiento y hasta cuando se verifique el pago.

13) Por concepto del valor total de la contraprestación mínima garantizada correspondiente al periodo mensual comprendido entre el 23 de octubre de 2018 y el día 22 de noviembre de 2018, la suma de ONCE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$11.900.000) M/CTE. incluido el IVA.

14) Por concepto de intereses moratorios sobre la contraprestación anterior, liquidados a la tasa máxima legalmente autorizada, desde el día de su vencimiento y hasta cuando se verifique el pago.

15) Por concepto del valor total de la contraprestación mínima garantizada correspondiente al periodo mensual comprendido entre el 23 de noviembre de 2018 y el día 22 de diciembre de 2018, la suma de DOCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DOCE PESOS (\$12.386.712) M/CTE. incluido el IVA.

16) Por concepto de intereses moratorios sobre la contraprestación anterior, liquidados a la tasa máxima legalmente autorizada, desde el día de su vencimiento y hasta cuando se verifique el pago.

17) Por concepto del valor total de la contraprestación mínima garantizada correspondiente al periodo mensual comprendido entre el 23 de diciembre de 2018 y el día 22 de enero de 2019, la suma de DOCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DOCE PESOS (\$12.386.712) M/CTE. incluido el IVA.

18) Por concepto de intereses moratorios sobre la contraprestación anterior, liquidados a la tasa máxima legalmente autorizada, desde el día de su vencimiento y hasta cuando se verifique el pago.

19) Por concepto del valor total de la contraprestación mínima garantizada correspondiente al periodo mensual comprendido entre el 23 de enero de 2019 y el día 22 de febrero de 2019, la suma de DOCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DOCE PESOS (\$12.386.712) M/CTE. incluido el IVA.

20) Por concepto de intereses moratorios sobre la contraprestación anterior, liquidados a la tasa máxima legalmente autorizada, desde el día de su vencimiento y hasta cuando se verifique el pago.

21) Por concepto del valor total de la contraprestación mínima garantizada correspondiente al periodo mensual comprendido entre el 23 de febrero de 2019 y el día 22 de marzo de 2019, la suma de DOCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DOCE PESOS (\$12.386.712) M/CTE. incluido el IVA.

22) Por concepto de intereses moratorios sobre la contraprestación anterior, liquidados a la tasa máxima legalmente autorizada, desde el día de su vencimiento y hasta cuando se verifique el pago.

23) Por concepto del valor total de la contraprestación mínima garantizada correspondiente al periodo mensual comprendido entre el 23 de marzo de 2019 y el día 22 de abril de 2019, la suma de DOCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DOCE PESOS (\$12.386.712) M/CTE. incluido el IVA.

24) Por concepto de intereses moratorios sobre la contraprestación anterior, liquidados a la tasa máxima legalmente autorizada, desde el día de su vencimiento y hasta cuando se verifique el pago.

25) Por concepto del valor total de la contraprestación mínima garantizada correspondiente al periodo mensual comprendido entre el 23 de abril de 2019 y el día 22 de mayo de 2019, la suma de DOCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DOCE PESOS (\$12.386.712) M/CTE. incluido el IVA.

26) Por concepto de intereses moratorios sobre la contraprestación anterior, liquidados a la tasa máxima legalmente autorizada, desde el día de su vencimiento y hasta cuando se verifique el pago.

27) Por concepto del valor total de la contraprestación mínima garantizada correspondiente al periodo mensual comprendido entre el 23 de mayo de 2019 y el día 22 de junio de 2019, la suma de DOCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DOCE PESOS (\$12.386.712) M/CTE. incluido el IVA.

28) Por concepto de intereses moratorios sobre la contraprestación anterior, liquidados a la tasa máxima legalmente autorizada, desde el día de su vencimiento y hasta cuando se verifique el pago.

29) Por concepto del valor total de la contraprestación mínima garantizada correspondiente al periodo mensual comprendido entre el 23 de junio de 2019 y el día 22 de julio de 2019, la suma de DOCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DOCE PESOS (\$12.386.712) M/CTE. incluido el IVA.

30) Por concepto de intereses moratorios sobre la contraprestación anterior, liquidados a la tasa máxima legalmente autorizada, desde el día de su vencimiento y hasta cuando se verifique el pago.

31) Por concepto del valor total de la contraprestación mínima garantizada correspondiente al periodo mensual comprendido entre el 23 de julio de 2019 y el día 22 de agosto de 2019, la suma de DOCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DOCE PESOS (\$12.386.712) M/CTE. incluido el IVA.

32) Por concepto de intereses moratorios sobre la contraprestación anterior, liquidados a la tasa máxima legalmente autorizada, desde el día de su vencimiento y hasta cuando se verifique el pago.

33) Por concepto del valor proporcional de la contraprestación mínima garantizada correspondiente al periodo comprendido entre el 23 de agosto de 2019 y el día 31 de agosto de 2019, la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS (\$3.596.142) M/CTE. incluido el IVA.

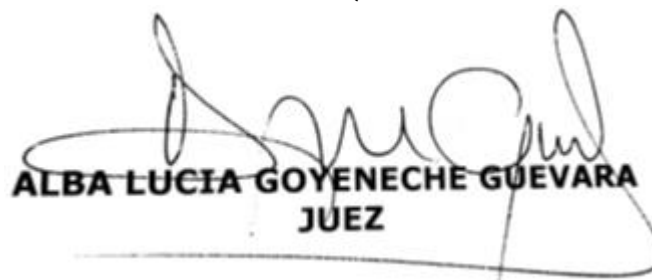
34) Por concepto de intereses moratorios sobre la contraprestación anterior, liquidados a la tasa máxima legalmente autorizada, desde el día de su vencimiento y hasta cuando se verifique el pago.

NOTIFÍQUESE personalmente este proveído al ejecutado, haciéndole saber que cuenta con cinco (5) días para pagar las obligaciones o diez (10) proponer excepciones. Los términos correrán de manera simultánea.

Líbrese oficio a la DIAN (artículo 630 del Decreto 624 de 1.989).

Reconocer personería al Dr. Jorge Andrés Valencia Cortés, como apoderado de la entidad demandante.

NOTIFÍQUESE


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

(2)

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

HOY 15/10/2020 SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA
POR ANOTACIÓN EN ESTADO No.083

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRIGUEZ
Secretaria